

# GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid....	260	130	65	22
Para el Reino...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 937.

AÑO DE 1857.

LUNES 26 DE JUNIO.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Primera seccion.—Circular.

La promulgacion de la nueva Constitucion de la monarquia española da principio á una nueva era de orden y felicidad en la nacion. No hay felicidad social donde no es segura la libertad civil, ni existe esta libertad donde no se conserva firme é inalterable el orden público que afianza el imperio de las leyes. El voto solemne de la nacion está manifiesto en la magnífica obra de sus representantes: la voluntad régia está expresada en la entera espontánea aceptación, y en el perfecto libre juramento de la Constitucion por la augusta Reina Gobernadora que tantos y tan poderosos títulos tiene al de madre de los pueblos.

Los decretos y leyes publicados, y que todavía seguirán, de conciliacion entre los buenos hijos de la patria, y de indulgencia y amor para los extraviados, son pruebas evidentes é incontrastables del espíritu de paz y tolerancia que anima al Gobierno supremo, inspirado por las virtudes de la inmortal Princesa que lo preside y rige. Este mismo espíritu debe ser el de las autoridades y funcionarios públicos, particularmente los encargados de poner en ejecucion las leyes políticas y civiles. Empuñe a este espíritu de paz, conciliacion, tolerancia é indulgencia, debe acompañar el de firmeza; energía y justicia, sin el cual la tolerancia se traduce en indolencia, la indulgencia en debilidad, la conciliacion en temor, el deseo de la paz en flaqueza y miedo de la guerra. S. M. la Reina Gobernadora, deseando uniformar la conducta de los agentes de la administracion pública, é inspirar en todos sus propios deseos, su anhelo por la pacificación del reino, por la libertad justa y prosperidad de que tan dignos son los pueblos, me manda advertir á V. S. de su voluntad y sentimientos, encargándole que ajuste á ellos enteramente su proceder. Que de hoy mas en adelante, ni omita medio de conciliar y reunir los ánimos de los buenos españoles en rededor de la Constitucion y el trono, ni pierda recurso para extirpar hasta en sus focos el germen de la rebelion, de la discordia y la guerra; ni aborrezca fatiga para asegurar á todos el tranquilo goce de sus derechos y propiedades, ni evite el gremio, ni economice gasto para afirmar sólida y exclusivamente el régimen legal, protegiendo decididamente á todo buen ciudadano, reprimiendo con mano fuerte al discolo y turbulento, descubriendo y destruyendo en su origen las maquinaciones de los criminales, y persiguiéndolos y entregándolos impasiblemente á la justicia de los tribunales. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios &c. Madrid 25 de Junio de 1857.—Pita.—Sr. jefe político de...

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

Sesion del dia 25 de Junio.

Se abre á las doce, y se lee el acta de la anterior.  
El Sr. PASCUAL observa que en la votacion nominal sobre la supresion del diezmo dijo sí el Sr. Perez, lo que se omite, debiendo haberse dicho que no.  
El Sr. Secretario FELIU observa que en efecto ha sido una equivocacion, á la cual se desahará.  
El Sr. MOURE dice que en la Gaceta se halla en la misma votacion nominal al Sr. Andrade entre los que dijeron no, cuando S. S. está ausente hace mucho tiempo; y que siendo la Gaceta el periódico oficial, debe rectificarse esta equivocacion.  
El Sr. PRESIDENTE contesta que la Gaceta no es oficial en esta parte.  
El Sr. VAZQUEZ PARGA observa tambien que en el Diario de Cortes en la lista de los Sres. que tenian pedida la palabra en contra se pone equivocadamente Pardo en lugar de Pardo.  
Queda aprobada el acta.  
Se lee el dictamen que sigue:  
La comision de Crédito público ha examinado muy detenidamente y discutido con profusion en varias conferencias la comunicacion del Gobierno relativa á verificar la consolidacion que se dispuso y acordó en Real decreto de 29 de Febrero de 1856. Concomite á este Real decreto

debia practicarse en seis años, ó por sextas partes, dicha consolidacion; y la del primer plazo, con las innovaciones que luego se dispusieron tambien, apoyándose para ello en que no se habia presentado toda la deuda equivalente á la parte de consolidacion ofrecida, se ha realizado ya del todo, ó está para concluirse, y en circuncion los nuevos títulos de la consolidacion practicada.

El Gobierno propone ahora la continuacion de esta consolidacion; y que la operacion se haga de una vez en lugar de hacerla en cinco, preparándose las inscripciones ó nuevos títulos, de modo que los intereses de una nueva quinta parte de los valores nominales á que queden reducidos los títulos presentados á la conversion, no empiecen á correr hasta 1.º de Octubre de este año, y así sucesivamente hasta el de 1841. Ciertamente sin duda que este pensamiento no introduce otra novedad en las ofertas del mencionado Real decreto, con la ventaja de hacerse de una vez lo que habria de ejecutarse en cinco, sin mayor gravamen ni aumento alguno de intereses, la de simplificar mas la operacion, y evitar que repitiéndose anualmente se acrecentasen los gastos y la ocupacion de las oficinas contra lo que exige la economia pública, por la que tantos esfuerzos deben hacerse.

La comision por consecuencia no halla inconveniente en que se adopte el plan propuesto por el Gobierno; y con arreglo á lo que el mismo indica para llevarlo á efecto, propone á la deliberacion de las Cortes las disposiciones contenidas en los artículos siguientes:

Art. 1.º Se verificará en este año y de una vez la consolidacion de 1587-372,698 rs. 11 mrs. en deuda sin intereses: 564.783.094.27 en deuda corriente con intereses de 5 por 100 á papel; y 411.264.082.21 en vales no consolidados, que forma el capital total de 2563.419.872 y 25, resto de todo el líquido hasta 1.º de Marzo de 1836, y que es el que debe entrar á gozar de la nueva consolidacion.

Art. 2.º Esta consolidacion se ejecutará con sujecion á los tipos que se aplicaron á la del año anterior.

Art. 3.º Las inscripciones ó nuevos títulos que se dieren por virtud de esta consolidacion, llevarán arreglados sus cupones de tal manera, que los intereses de una quinta parte de los valores nominales á que queden reducidos los títulos presentados á esta conversion, no empiecen á correr hasta 1.º de Octubre de este año: los de la 2.ª parte el 1.º de Octubre de 1838: los de la 3.ª parte el 1.º de Octubre de 1839: los de la 4.ª parte el 1.º de Octubre de 1840: y los de la última 5.ª parte el 1.º de Octubre de 1841.

Art. 4.º El Gobierno tendrá facultad para disponer que los títulos y cupones se preparen en la forma insinuada, ó para adoptar el medio conducente, á fin de que la operacion se practique del modo mas cómodo y económico, consultando la mútua ventaja de los acreedores del Estado.

Art. 5.º Esta operacion se verificará en el término de ocho meses, y en el de cuatro se han de presentar, bien en la corte, bien en las provincias, ante las respectivas oficinas las pretensiones á consolidar; en el concepto de que pasado este plazo los créditos llamados á esta consolidacion no disfrutará de ella ni de sus beneficios.

El Sr. VAZQUEZ PARGA dice que para discutirse debería estar presente el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda.

El Sr. VICENS observa que tiene presentada una proposicion sobre lo mismo, á la cual abraza un proyecto de ley, y que convendria discutirlo todo junto.

Se pregunta si se suspenderá la discusion de este proyecto hasta que la comision presente el dictamen sobre la proposicion del Sr. Vicens, y así se acuerda en efecto.

Se hace primera lectura, comprende en el art. 100, y aprueba una proposicion del Sr. Falero para que la comision de Hacienda despache lo mas pronto posible su proposicion relativa á que se liquiden los suministros de los pueblos por los comisarios de guerra establecidos en las respectivas capitales de provincia.

Se lee por segunda vez la siguiente del Sr. Moure: «disponiéndose por un artículo de la nueva ley fundamental la existencia de diputaciones provinciales, y que se den reglas para su establecimiento y renovacion, suponiendo que sus individuos deban ser nombrados por los propios electores que en las próximas elecciones se verifiquen han de hacer las de los Diputados, y proponer los Senadores, pido á las Cortes que la comision de Ley electoral presente á la deliberacion de las mismas un proyecto de ley que abraza el extremo necesario que lleve el objeto que me propongo relativo á dichas diputaciones provinciales.»

Admitida á discusion, se pregunta si pasará á la comision de Diputaciones provinciales; con cuyo motivo se suscita una ligera discusion entre los Sres. Armendariz, Fuente Herrero, Becerra, Argüelles, Diez, y Valdés: por resultado de ella se varía la proposicion por su autor, redactándola en los términos siguientes: «Disponiéndose por un artículo de la nueva ley fundamental la existencia de diputaciones provinciales sin que se den reglas para su establecimiento y renovacion, y suponiendo que estos individuos deban ser nombrados por los mismos electores que en las próximas elecciones verifiquen la de los Diputados y las propuestas de los Senadores, pido á las Cortes se sirvan acordar que la comision de Ley electoral, ó otra especial, presente á la deliberacion de las mismas un proyecto de ley que abraza el extremo necesario que lleve el objeto que me propongo relativo á las diputaciones provinciales.» Queda aprobada.

El Sr. PARDO manifestó que en el Diario de las Sesiones en la del día de ayer se estampaba haber pedido la palabra el Sr. Lillo, y que pedía se rectificase esta equivocacion, pues que podía comprometer esto la reputacion de su amigo y compañero en un asunto de tanta importancia, y cuando aquel estaba disfrutando la licencia que las Cortes le concedieron.

El Sr. Secretario FELIU contestó á esto que en el acta no constaba el nombre del Sr. Lillo.

El Sr. PRESIDENTE anunció el orden del día, que era la continuacion de la discusion del dictamen de las comisiones reunidas sobre la supresion de diezmos.

Se leyó el art. 1.º que dice: Se suprime la contribucion de diezmos y primicias.

El Sr. VALDES BUSTOS pidió que no se declarase el punto suficientemente discutido mientras hubiese algun Sr. Diputado que tuviese pedida la palabra en pro ó en contra.

El Sr. PRESIDENTE contestó que aunque efectivamente habia sido práctica el hacer esta pregunta tanto en las Cortes extraordinarias como en las del año 20, y aun en las actuales, que no habia un solo ejemplo de que esto hubiese podido realizarse; pero que sin embargo las Cortes decidirlas.

Habiéndose hecho la pregunta propuesta por el Sr. Valdés Bustos, las Cortes no tuvieron á bien aprobar su peticion.

El Sr. CABRERA DE NEVARES propuso para evitar el conflicto en que se veía la mesa cuando pedian muchos Sres. Diputados la palabra á un mismo tiempo, el que se escribiesen con calma los nombres de aquellos, y después se sortasen y por el orden que sacasen en la suerte hablasen ó en pro ó en contra.

El Sr. PRESIDENTE dijo que no estaba en las facultades de la mesa el hacer esta innovacion, y que si S. S. lo creia conveniente podria hacer una proposicion.

El Sr. MATA VIGIL manifestó que habia sido de los primeros en pedir la palabra, á lo que el Sr. Presidente contestó que aunque fuese culpa suya él no haberle puesto el primero en la lista, lo era inocente, pues que no tenia predileccion por tal ó cual Diputado, y que estaba bien convencido de que á todos les asistia igual derecho.

El Sr. TARANCON impugnó el artículo en un largo discurso.

El Sr. Secretario de HACIENDA: Teniendo pedida la palabra el señor Velasco como de la comision, podrá contestar mucho mejor que yo lo haria á las observaciones del dignísimo preopinante, por lo cual me limitaré á solo rectificar dos ó tres hechos que ha tocado S. S. en el discurso que acaba de pronunciar. El primero es respecto al voto de confianza, y sobre este no puedo menos de repetir lo que he ya dicho muchas veces, á saber: que no fue en sus efectos ni tan lato, ni tan completo como ha dicho S. S.: el 16 de Enero se concedió, y el 24 desapareció en gran parte, á lo menos en lo moral, por cuanto el ministerio perdió una votacion, y de consiguiente la mayoría en una cuestion de poca importancia en el fondo, pero que dejaba fallido el deseo del Gobierno de aparecer unido con el Congreso, y de que los liberales se mostrasen enteramente unidos, condicion esencial para el Gobierno.

Ha dicho tambien S. S. que en un negocio de la importan la del diezmo no debia procederse con la precipitacion que nota S. S.; pero ha añadido que el Gobierno tomó la iniciativa, y esto no es exacto, por cuanto la iniciativa vino de una proposicion aprobada por el Congreso. El Gobierno vió que pasó el asunto á una comision especial, y ya tuvo que presentarse parte en la cuestion por la importancia de ella.

El Gobierno por sí no la hubiera suscitado; pero una vez suscitada, no tenia mas remedio que entrar en ella de frente, y manifestar su opinion, que es lo que ha hecho; pero no tomó la iniciativa ni intelectual ni positiva en la cuestion.

Ultimamente, dice el Sr. Tarancon que las opiniones estan muy divididas en esta materia, y así es; pero no es exacto decir que la mayoría sea solo 14 de 27 votos, pues de las tres comisiones reunidas se separan de la mayoría ocho señores, que forman la minoría que no juzga conveniente se suprima el diezmo; otros tres, que forman otra minoría, opinan que debe suprimirse, si bien difieren en otros puntos accesorios, y otros dos no han tomado parte en la cuestion; de suerte que la verdadera mayoría es 17 votos de 25 en las tres comisiones. Y antes era mayor; pero con la mudanza de algunos individuos, entraron otros nuevos, que sin estar enterados de las conferencias habidas antes, han formado votos particulares. Estos son los hechos que creo debia rectificar.

Los Sres. Santalla, Castro y Secretario de Hacienda rectificaron varias equivocaciones.

El Sr. MARTINEZ DE VELASCO: La mayoría de la comision no podia desconocer que este asunto ofreceria una gran discusion, y que la supresion del diezmo encontraria una fuerte oposicion, y por eso ha deseado y desea que se dé á los debates toda la latitud posible. La cuestion es de una importancia que nadie puede desconocer, ya porque el diezmo participa de aquel respeto que acompaña á toda cosa establecida de muy antiguo, ya porque en él está interesada una clase numerosa de la sociedad que ha visto cifrada en él su subsistencia por muchos siglos. Por eso la comision lo primero que hizo fue fijar una base, y fue esta: consultemos el bien estar de los pueblos españoles y las necesidades del clero y concluiamos estos intereses en términos que la subsistencia del clero y el culto quede asegurada, y sea lo menos gravosa posible á los españoles. Fijada esta base, por ella misma naturalmente fué llevada la comision á proponer se suprima el diezmo, contra el cual hay tanta prevencion y tantas quejas, y á meditar de qué modo podria mantenerse el clero y culto bajo reglas fijas, estables y equitativas.

El diezmo tal como está recae exclusivamente sobre la agricultura, y lo primero que hizo la comision fue decir que esto era injusto, como lo es de hecho, y ver de extender la carga para mantener al clero á todas las demas clases del Estado. Nadie puede negar que esto es muy beneficioso, pues es claro que la carga que antes llevaban cinco, repartirla entre diez, se hace mas llevadera. Del mismo modo un poderoso que tenia por ejemplo 10 criados, y les daba 100 rs. mensuales, si ve que su fortuna va á menos, principia por reducir sus criados por ejemplo á cinco y su salario á 50 rs., y si no lo hiciese así él se arruinaría, y ellos quedarían en la calle. Lo mismo sucede con el pueblo español, y por eso la comision ha tratado de reducir lo posible los individuos del clero, aprovechando los medios legales que ofrecen las circunstancias, y reduciendo sus dotaciones á lo que puede pagar el pais. Por eso ha propuesto la supresion del diezmo, y que se le sustituya una contribucion mas equitativa y mas llevadera.

Se ha dicho aqui que el diezmo suprimido solo era un regalo á los propietarios no cultivadores; pero aqui hay un error notabilísimo, lo primero porque no solo hay propietarios que no cultivan sus tierras, sino que hay muchísimos, y acaso mas que de los otros, propietarios cultivadores, y estos disfrutan el mismo beneficio. Y hay tambien beneficio en los colonos, pues aunque hagan mejoras no tendrán que pagar mas que lo que les está asignado, siendo así que por el diezmo se les cobraban estas mejoras sin remision.

El orador continuó demostrando la utilidad de la supresion del diezmo, contribucion incierta, y con la cual no puede contar el Gobierno, porque si en el año de 34 produjo por ejemplo 200 millones, el de 35 bajó á 150, el de 36 á menos de 100, y el de 37 menos que nada, y que si el clero cuenta con esta contribucion para atender á su subsistencia, será bien desgraciada su suerte. Añadió que aunque quisiera decirse por algunos que el Gobierno tenia medios para hacer esta contribucion efectiva, no le parecia se estaba en el caso de enviarse por el Gobierno un regimiento á cada pueblo para la cobranza del diezmo. Impugnó las reflexiones hechas por el Sr. Tarancon á este artículo, y concluyó haciendo varias observaciones sobre la utilidad y conveniencia de suprimir una contribucion que de tal manera ha estado gravitando por muchos años sobre una de las clases mas productivas del Estado.

El Sr. TARANCON: Ya que he tomado la palabra rectificare dos hechos. El primero es que el Sr. Velasco oponiéndose á lo que yo he afirmado respecto al corto número de propietarios en proporcion al de colonos, dice que no son tan pocos, á lo cual le opongo la autoridad de la última memoria del Gobierno, en que se asegura que no llegan los primeros á la décima parte de los segundos.

El otro hecho es que el Sr. Velasco considera de todo punto inco-brable el diezmo en España, á lo cual le opongo tambien el testimonio del Sr. Ministro de Hacienda, que nos dijo en la sesion de antes de ayer que si hoy suprimian las Cortes los diezmos, al día siguiente vendría á las Cortes á manifestar el estado de la nacion y á pedir los frutos decimales de 1837 como contribucion extraordinaria de guerra. Luego S. S. cree cobrable el diezmo, aun quitándole el prestigio religioso, y de consiguiente queda sin fuerza alguna el principal argumento en que se funda la necesidad de la supresion.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: Cuando tuve el honor de dirigirme al Congreso diciendo que si se votaba la supresion del diezmo, al día siguiente se presentaria el Gobierno á manifestar las necesidades de la nacion, y los medios con que contaba para mantener las obligaciones del Estado, dije entonces, y repito ahora, que suprimido el diezmo, y debiendo establecerse una contribucion extraordinaria de guerra para cubrir las obligaciones del Estado, pediría á las Cortes que considerando los productos del diezmo de este año como la parte de la contribucion extraordinaria que debería corresponder á la parte agrícola, y dejando para la discusion de presupuestos la parte que podria corresponder á las demas clases del Estado, el Gobierno creía que podria cobrarse el diezmo correspondiente al año de 37, porque de esta manera viendo el labrador decretada la supresion del diezmo, y que al mismo tiempo con lo que pagaba por el diezmo no tenia que pagar otra contribucion como lo habia hecho el año anterior, beneficiaría á las Cortes y al Gobierno que le han proporcionado pagar esta contribucion sin cargarle con otra nueva.

Se suspendió esta discusion, procediéndose á la del proyecto de mensaje á S. M.

Leído dicho proyecto, y deliberado haber lugar á votar; en vista de las observaciones de los Sres. Sancho y Castro, sobre que convenia se votase por partes, á algunas de las cuales pudieran hacerse algunas observaciones sobre la redacción del proyecto, se acordó quedarse sobre la mesa para discutirlo mañana.

El Sr. PRESIDENTE señaló los asuntos que debían discutirse en la sesión próxima, y levantó la de este día á las tres y media.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Nueva York 20 de Mayo.

Cada día es mas sombrío el aspecto de los negocios, no hay esperanza todavía de verse restablecida la confianza, y aunque la legislatura de este Estado ha dado á los bancos un año de demoras, no se observa que sea menos incierto el crédito. La moneda de plata vale de 8 á 10 por 100 de premio sobre el papel de los bancos que se consideran menos malos, y como estos establecimientos desconfían unos de otros, es difícil conseguir descuentos. Entre tanto siguen las quiebras, y las noticias de Inglaterra cada día son mas malas, y lo serán por algun tiempo. A las últimas fechas aun no se sabían allí las bancarrotas de esta ciudad, ni aun la de los famosos José que rompieron el nombre, y sin embargo han sido devueltas protestadas sus letras, lo que prueba que ya les olian por allá la maraña.

En fin, á los españoles nos zahieren los extrangeros por nuestra lentitud, diciendo que las cosas nuestras van poco á poco: verdad es que en muchos casos bien merecemos que se nos jil-de por esto; pero por ahora sin incurrir en esa falta, nos va salvando la máxima que dice: vale mas paso que dure que no trote que canse.

**Venezuela.—Conspiracion de la Urbana.** En la Gaceta ministerial de Venezuela del sábado 22 de Abril se lee un artículo que dice así:

SECRETARÍA DE GUERRA.

#### Estado de la rebelion de Farfan.

Por las comunicaciones que se acaban de recibir en este despacho del cuartel general, que alcanzan hasta el 17, se sabe:

1.º Que el faccioso Farfan con las fuerzas que le acompañan, se presentó el día 12 á las once de la mañana al frente de S. Fernando atacando los diferentes puntos fortificados de la plaza; y que desde aquella hora hasta la una de la tarde, en que lo participó el estado mayor de la division de Apure al estado mayor del ejército, se mantuvo un vivo fuego por ambas partes; es muy recomendable el valor con que las fuerzas del Gobierno defendían la plaza, segun lo manifiesta el jefe del estado mayor.

2.º Que el general Florencio Gimenez ejecutó el 15 por la tarde con una partida de caballería un movimiento del Guaya-bal sobre S. Fernando, con el fin de auxiliar la plaza y proteger la ribera izquierda del rio; pero que habiendo encontrado este jefe en el tránsito una columna enemiga, compuesta de 108 caballos al mando de Concepcion Blanco, que habia pasado de este lado, con el objeto de interceptar la comunicacion con la plaza, se vió forzado á replegar, porque la columna enemiga contaba casi el cuádruplo de la fuerza que él conducía.

3.º Que el coronel Doroteo Hurtado con 100 hombres de caballería que estaban listos á moverse en Calabozo, emprendería su marcha el 16 con direccion á S. Fernando, continuándose la reunion de gente de armas en Calabozo y los Tisnados. Segun el parte del coronel Hurtado la plaza de S. Fernando hasta el 15 se defendía vigorosamente, y es sensible que no estuviese bien provista de viveres.

4.º Que el general en jefe emprendió su marcha de S. Pablo con direccion al teatro de operaciones el día 17, llevándose consigo todos los peones y vecinos del hato, montados en los caballos de S. E. Es muy probable que se halle ya al frente de S. Fernando, y que sus acertadas medidas hayan anulado la accion de los facciosos; sin embargo, el poder ejecutivo continúa dictando órdenes para aumentar ejército de operaciones, y para mantener el orden en todos los puntos que estan en contacto con el Apure.

En el *Conciso* del día 25 se lee un artículo que dice lo siguiente:

Caracas Abril 22 de 1857. Por el correo de hoy se han recibido comunicaciones de S. Fernando de Apure que alcanzan hasta el 14, y de Calabozo hasta el 16.

En las de Apure se ratifican las noticias publicadas en la última Gaceta respecto del ataque que hicieron los facciosos á la plaza el 12, habiéndose retirado el mismo día, despues de un combate bien sostenido, resultando por su parte seis muertos y muchos heridos, contándose en estos el comandante Juan Pablo Farfan, y por la de los defensores de la plaza un soldado de las fuerzas sutiles muerto, y herido levemente el teniente Cortés. Se añade que el 13 por la noche renovaron los facciosos sus ataques sobre los puntos fortificados de la plaza; pero que habiendo sido rechazados vigorosamente, se retiraron en la misma noche, y se presentaron el 14 á las nueve de la mañana en el sitio del Paradero, sin atreverse á aproximarse á las baterías. Algunas guerrillas salieron de los puntos fortificados sobre el barrio de la Manga, frecuentado por los facciosos, y solo se esperaba la caballería para tomar la ofensiva.

El coronel Doroteo Hurtado con fecha 16 dice: Que al amanecer del día siguiente se movía sobre S. Fernando con una columna de caballería, excedente de 130 hombres. El 14 por la mañana se hallaba Farfan en la parroquia del Guaya-bal con mas de 100 hombres de caballería, habiendo intimado al general Florencio Gimenez á que se rindiese con 60 hombres de caballería que tenia á sus órdenes. Este general se resistió fuertemente, y se provocaba el combate sin saberse el resultado.

Se ve por lo dicho que estamos en la necesidad de hacer algunos esfuerzos para ahogar en su nacimiento esta faccion, lo cual se conseguirá desde luego con una mediana cooperacion de todos, pues no hay duda ninguna de que tanto el Presidente actual como el jefe del ejército son personas muy á propósito para emplear con buen éxito la autoridad y recursos que se pongan en sus manos.

En Caracas ha aparecido el día 21 una especie de proclama impresa fechada en S. Fernando á 19 de Abril en que convida á los ciudadanos para unirse al general Mariño y á los demas

campeones de la libertad que (segun la proclama) pisan ya el territorio con el objeto de destruir el Gobierno existente. Cualquiera que sea la posicion de la persona ó personas que lanzan papeles semeantes no pueden mejorarla por estos caminos: al contrario, con esta conducta justifican sus padecimientos actuales y hacen necesarias medidas fuertes para lo futuro.

Por noticias de Curazao sabemos positivamente que Mariño, Farias y los Bravos estan en Sto. Domingo.

No es cierto que el general Zamora hubiese llegado á S. Fernando; pero para hoy lo está sin duda, porque sabemos positivamente su salida del Alto llano. Entre las medidas de seguridad tomadas en S. Fernando ha sido una la de poner el parque en dos champanes en medio del rio custodiado por cuatro flecheras armadas.

**Conspiracion de Guanarito.** La corte superior de Valencia condenó á muerte á 62 individuos pertenecientes á la conspiracion de Guanarito y pidió la conmutacion de 56 de ellos, á lo cual ha accedido el poder ejecutivo, debiendo ejecutarse la sentencia en Vicente Arias, Victor Heredia, Natividad Arias, Laurencio Rivera Borjes, Francisco Arias y Juan José Blanco, por haber sido los principales motores ó cabecillas de la conspiracion. La pena de los demas ha sido conmutada en presidio para unos y confinacion para otros.

**Nueva Granada.** Eleccion de Presidente de la república.—Marzo 5.—Ayer se ocupó el Congreso de la eleccion de Presidente de la república, despues de haber gastado los dos días anteriores en examinar los registros de las asambleas electorales, de los cuales resultó que ningun candidato habia reunido la mayoría absoluta de los votos de los electores. La primera votacion se contrajo á los ciudadanos Ignacio Márquez, José María Obando y Vicente Azuero, el segundo y siguiente á los Sres. Márquez y Azuero, hasta que resultó electo el primero por 64 votos contra 32.

Ha terminado, pues, la cuestion eleccionaria que habia irritado los ánimos por tantos meses, y ya solo es tiempo de que los buenos ciudadanos se esfuerzen en que el país siga la marcha próspera que felizmente ha llevado desde que se publicó la Constitucion. (N. de A. M.)

### INGLATERRA.

Londres 14 de Junio.

**Fondos públicos.** Consolidados, abiertos á 91 y un octavo, cerrados á lo mismo. Fondos españoles: deuda activa, 21 y cinco octavos sin cupon, pasiva 5 y medio, diferida 8 y un cuarto.

Hé aqui las últimas noticias de la salud del Rey, aunque con el sentimiento de que son menos favorables que las hasta aqui publicadas.

Windsor, martes á las once de la noche. Aunque el boletín esté concebido en términos favorables, tenemos el desconsuelo de anunciar que el estado de la salud del Rey ha empeorado. Todo indica que S. M. no ha pasado una buena noche, y que su estado no es el mismo que ayer, esto es, que el boletín oficial no ha hablado con toda verdad. De veinte y cuatro horas acá se han agravado los síntomas. El lunes por la tarde, despues de fuertes y penosos accesos de tos y de esfuerzos infructuosos para espectorar, tuvo S. M. temblores, reproduciéndose este sintoma todo el día. Esta tarde á las siete no ha tenido mejora y ha escupido sangre. Así es que, segun lo que llevamos dicho, todo induce á creer que deben esperarse los peores resultados. Creemos no faltar á la verdad en lo que decimos: ¡Ojalá nos engañásemos!" (Morning-Herald)

Segun las noticias recibidas de todos los puntos de Irlanda el tributo pagado en favor de Mr. O'Connell este año excederá en mucho á todos los que se han percibido hasta el día. (Idem.)

Corre el rumor de que se trata en este momento de adquirir el dominio de Thomastown para hacer cesion de él al libertador de la Irlanda. Esta magnífica posesion está situada en el condado de Tipperary, y difícilmente se encontrará en el mundo otra que pueda compararse en lo hermosa y productiva. (Waterford Chronicle.)

El lunes último 5 de Junio se presentó al duque de Wellington la exposicion siguiente por el lord corregidor el duque de Rutland, Talderman Waod &c.

Señor duque: los mercaderes, banqueros y comerciantes de Londres, tomando en consideracion el celo con que V. G. ha fomentado las obras de ornato que embellecen en el día la capital, y singularmente los cuarteles que conducen al fuerte de Londres, han creído de su deber abrir una suscripcion con el objeto de erigir una estatua ecuestre á V. G. en las inmediaciones de esta magnífica obra y en el centro de esta gran ciudad. Se han unido á ellos muchos caballeros y miembros de la aristocracia, y nosotros venimos en nombre de la comision encargada de la ejecucion de este proyecto á informaros de lo que se ha hecho hasta ahora. Tenemos igualmente la satisfaccion de anunciar á V. G. que el ilustre artista sir Francisco Chantrey ha sido elegido por nosotros para construir la estatua, y esperamos que permitireis que al efecto se ponga en relacion con V. G.

El duque de Wellington contestó:

Señor corregidor y señores: aprecio mucho el honor que me han hecho los mercaderes, banqueros y comerciantes de Londres, decidiendo que se me erija una estatua ecuestre en el centro de esta capital. Yo he sido el ministro del difunto Rey, y no he hecho mas que mi deber apresurando con todos mis esfuerzos la ejecucion de las órdenes de S. M., de su Gobierno y del Parlamento que me mandaban embellecer la capital con la construccion del puente de Londres, de esa obra magnífica, y con las demas emprendidas sobre las dos orillas del Támesis. He llenado este deber con celo, así como todos los que me ha impuesto mi carrera de hombre político, y me considero dichoso en ver que mi conducta ha llamado vuestra atencion y merecido vuestra aprobacion. (Morning-Herald)

Sabemos con sentimiento que la ausencia de sir Roberto Peel de la Cámara de los Comunes hace algunos días ha causado un ataque de gota. Sin embargo, está ya mucho mejor, y se espera que podrá volver á ocupar su asiento en el Parlamento en la semana presente. (Globe.)

Sir A. Agnew ha pedido hoy la segunda lectura del bill que ha propuesto sobre la observancia mas rigurosa del domingo. (Idem.)

El Gobierno acaba de comprar en 70 libras esterlinas (7000 rs.) dos magníficos cuadros de Murillo y de Rembrandt que estaban expuestos últimamente en las galerías de Yates, en Londres, y apreciados en 60 libras esterlinas (600,000 rs.) el de Murillo, y en 20 libras esterlinas (200,000 rs.) el de Rembrandt. Se transportaron el 8 de Junio á la galería Angerstein; pero no se expondrán al público hasta que haya sido trasladada la coleccion entera á la nueva galería nacional. (Id.)

Los temores que se tenían el lunes y ayer de que los correos de Liverpool y de Manchester nos anunciásemos nuevas desgracias, no se han realizado felizmente; una carta que acabamos de recibir de Liverpool refiere que los negocios se presentan de algun tiempo á esta parte bajo un aspecto mucho mas favorable, y que hay menos temores sobre el porvenir. (Standard.)

### FRANCIA.

Paris 16 de Junio.

**Bolsa de hoy.** Cinco por ciento: 108 fr. 70 c.: 3 id. 77-80. Fondos españoles, deuda activa 25 y siete octavos: diferida 0: pasiva, 5 y cinco octavos.

Una muger joven de Bruselas acaba de superar los prodigios que se han visto operar al célebre domesticador de animales feroces Mr. Martin. Esta muger entra en la jaula del león y el tigre en el mismo instante en que se les da de comer, los cuales se dejan quitar por ella sus raciones de carne y se echan á los pies de su joven ama. Esta no ha descubierto aun el secreto con que ha llegado á conseguir una tan perfecta sumision. (Memorial des Piréneos.)

La salida para Bruselas de SS. MM. el Rey y la Reina de los belgas se ha fijado para el 16 de este mes. El duque y la duquesa de Orleans deben acompañar á SS. MM. y pasar algun tiempo en Bélgica. (J. des Debats.)

### ESPAÑA.

Habana 23 de Abril.

Finaliza la relacion de las cantidades con que han contribuido los señores hacendados que á continuación se expresan para el socorro de las viudas y huérfanas de la invicta Bilbao por medio de la comision conferida al Excmo. Sr. conde de Santovenia, y á D. José María Peñalver por el Excmo. señor conde de Villanueva, intendente de ejército, á excitacion del Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda.

Excmo. Sr. marques de S. Felipe y Santiago 100 ps.  
Excmo. Sr. conde de O'Reilly y de Buenavista 68 ps.  
D. Juan de Dios Larrinaga, Sr. conde de Sta. Maria de Loreto, teniente coronel D. Pedro Rafael de Armenteros y Doñ Pedro Garzon 54 ps. cada uno.  
D. Miguel de Cárdenas y Chaves, presbítero Dr. D. Manuel de Echaverria, A. L., Excmo. Sr. D. Francisco Lemaur y el coronel D. Joaquin Miranda y Madariaga 17 ps. cada uno.  
Total 2019 ps.

Cádiz 12 de Junio.

Con noticias que tuvieron los alcaldes constitucionales de que en la calle de S. Francisco de Paula del Balon existia una casa donde se fabricaban monedas falsas, pasó á ella el señor alcalde tercero el día 7 del actual con objeto de reconocerla. Apenas llamó, todos los individuos que estaban dentro intentaron fugarse por las azoteas, evitándolo los centinelas situados en ella de antemano; en este caso tuvieron que abrir la puerta y franquear la entrada á dicha autoridad, que llevó á efecto el reconocimiento, acompañado de varios funcionarios públicos y de escribano. De estas diligencias resultó la aprehension de algunos efectos y herramientas que denotaban ser para la fabricacion de las monedas, habiéndose encontrado tres de estas en el pozo de la misma casa que tambien fue reconocido. Se pusieron arrestados dos individuos que no eran vecinos de ella, otros dos que lo son y la esposa de uno de estos. Las diligencias formadas han pasado al juzgado de primera instancia donde se siguen haciendo con la mayor actividad. (D. M. de C.)

Tarragona 12 de Junio.

El día 13 de Mayo último se celebró en la iglesia catedral de esta ciudad un solemne acto, que al paso que da un público testimonio de la proteccion que dispensa el Gobierno de S. M. á la religion católica, confunde y avergüenza á los sectarios del oscurantismo, que con viles calumnias pretenden alucinar á los incautos, haciéndoles creer que bajo el régimen constitucional no solo no progresa la fe de Jesucristo, sino que se la persigue y atropella. Los hechos hablan, pues que mientras los caribes defensores del sonado trono del titulado Carlos v se ocupan en robar y asesinar en obsequio de su señor, y de lo que ellos llaman religion, no se desdennan las autoridades constitucionales de Tarragona de conducir al templo á los luteranos que abjurando sus errores quisieron recibir el Santo Sacramento del bautismo.

Claudio Klots, y Jacobo Munné extrangeros, confinados en el presidio de esta plaza, habian manifestado sus vivos deseos de abrazar el catolicismo; pero figurando en un principio no darles crédito por si esta idea nacia de algun proyecto de conveniencia propia, se les dejaba hablar del asunto mirándolo con aparente indiferencia; firmes sin embargo en su propósito, apesar de habérseles advertido que en nada cambiaria su suerte hasta que concluyesen los tres años de sus condenas, repitieron con ahínco sus instancias; y desde entonces, dedicado el P. capellan D. Pedro Serrat á enseñarles la doctrina cristiana bajo la direccion del Sr. Gobernador de la mitra D. Ventura Mares, en poco tiempo, sin embargo de no atender mucho el idioma español, fueron instruidos y preparados para recibir el sacramento el sábado de pasqua de Pentecostes, día en que por

la iglesia para admitir en su seno á los catecúmenos. Un piquete del regimiento de Bailen con la música del mismo cuerpo se hallaba á la hora señalada en el atrio de la catedral á cuya puerta esperaban los neófitos rodeados de un inmenso gentío, al sacerdote encargado de la ceremonia. Era este dicho gobernador eclesiástico, que después de haber bendecido el agua, pasó acompañado de los respectivos padrinos los Sres. comandante general de la provincia D. Joaquín Ayerve, y el gefe político de la misma D. Manuel Martínez Rueda, cabildo y demás personas de ambos sexos convidadas de antemano, al punto en que se hallaban los bautizandos, que con el solemne ceremonial del rito fueron introducidos en la iglesia donde recibieron la luz de la divina gracia con el agua del bautismo y con ella los nuevos nombres de Joaquín Pedro el uno, y el otro de Manuel María Pablo.

Seguio á este acto la funcion del dia á la que asistieron los expresados neófitos, retirándose sus ilustres padrinos, el piquete con la música, y parte de los convidados, habiéndose quedado otros muchos hasta concluidos los divinos oficios, deseando ver mas de cerca á los agraciados que volvieron á su destino donde continúan hasta extinguir el tiempo de sus condenas.

(B. O.)

#### Sevilla 15 de Junio.

En la mañana de anteayer se entró en las casas del capitán de caballería D. José Matos, uno de esos jóvenes que en esta ciudad se conocen con el nombre de *habitantes de la Luna*, que por desgracia existen real y efectivamente entre nosotros, y al poco tiempo de salir, vió la gente de la casa que faltaban varias prendas de ropa; inmediatamente avisaron al alcalde de barrio D. Vicente del Prado, á cuyo celo se debió la captúra del ratero, sorprendiéndolo con las piezas robadas, que arrojó á la calle, encontrándole tambien algun dinero, un libro de meditaciones para el jubileo de las 40 horas, fruto todo de sus pasadas habilidades; y una navaja de bastante dimension, alhaja inseparable de su escuela. El jovencito, al ser interrogado, cambió dos veces el nombre; y preguntó uno que lo escuchaba. ¿Será esto costumbre entre los silenos? (*Diario de Sevilla.*)

En el mismo dia sucedió una desgracia, que en ella llorarán su descuido quien debió precaverla. Antonio Ramos, trabajador del lavadero de los Portales, descuidó á su hijo, niño que tenía unos cuatro años, y cayendo en el estanque, se ahogó inmediatamente; sin que bastase á volverle la vida cuantos medios se pusieron para conseguirlo. (*Id.*)

#### Barcelona 13 de Junio.

Barceloneses. Por un mandato supremo de la augusta Regenta del reino, acabo de encargarme del gobierno superior político de esta hermosa provincia. Mis antecedentes, harto conocidos por vosotros, deben inspiraros la confianza que se necesita; para que unidos contribuyamos á la felicidad de este pais. Con la espada acredité en la anterior época constitucional mi amor á la libertad, robustecido, si posible fuera, con diez años de trabajosa expatriacion. He renovado en 1854 los juramentos de defenderla ó morir por ella, y nunca seré perjuro. Las leyes, los fueros de la nacion, los derechos del trono de Isabel II y el orden público, están identificados con la libertad; y la conservacion de todos estos bienes inapreciables será el norte de mis desvelos.

Los buenos ciudadanos estan constituidos en el deber de unirse y cooperar conmigo á este objeto, del cual pende tambien su reposo, su seguridad individual, y la salvaguardia y conservacion de sus intereses. Fuerza es que se convenzan de que la patria exige de ellos algo mas que estériles exclamaciones, y que no se remedian los males que la aquejan lamentándolos, alzando los capitales y emprendiendo una expatriacion que la aniquila. La union indisoluble y compacta de los hombres libres con las autoridades, será la barrera donde se estrellen los sacudimientos de los enemigos de la Constitucion, partidarios y agentes natos del infame Pretendiente.

Los pocos de esta clase que por desgracia empañan con su aliento esta benemérita capital, deben penetrarse de que serán vanas sus maquinaciones. Por mas que destroze mi sensible corazon la sola idea del uso de las armas dentro los muros de una ciudad pacifica por excelencia, sé lo que exige la nacion de mi como militar y como ciudadano; y si la experiencia no fuese aun suficiente para hacerles entrar en razon, sufrirían sin compasion los terribles efectos de la ley.

Barceloneses: Reconozco y admiro en vosotros y en toda esta provincia un pueblo industrial y aplicado; donde hay aplicacion, donde hay artes, industria y comercio, hay lealtad, sensatez, virtudes cívicas, amor á la libertad y al orden público. Libre y espontáneamente jurasteis la Constitucion, y acostumbrados á ser fieles á vuestros juramentos jamás olvidareis la sagrada obligacion que nos impone el art. 7.º, tit. 2.º del Código vigente: "Todo español, dice, está obligado á ser fiel á la Constitucion, obedecer las leyes y respetar las autoridades establecidas." Yo acabo de contraer en este dia otra no menos solemne, al jurar tambien de nuevo "ser fiel á la Reina constitucional, desempeñar debidamente mi cargo, y emplear todos mis esfuerzos en hacer la felicidad de esta provincia, cuya administracion me ha confiado S. M." Será en consecuencia objeto de mi predileccion y de mis afanes cuanto pueda contribuir á vuestro bien, en particular el arreglo de la Milicia nacional, bajo cuya sombra podais dedicaros pacíficamente á vuestras tareas; así como ocuparse con vosotros del pronto triunfo de la causa de la patria vuestro gefe superior político. Barcelona 12 de Junio de 1857. José Maria Puig.

Barceloneses: Vuestro ayuntamiento constitucional provisional, con cuyos sentimientos simpatizan los individuos de las corporaciones y clases de esta capital, siempre atento al alianzamiento del orden y tranquilidad, ha visto con el mayor interes el movimiento espontáneo que en el dia de ayer ha reunido á todas las opiniones y voluntades liberales para tomar una parte activa en la salida que se hizo contra los facciosos, y por lo mismo aplaude la ilimitada confianza con que la autoridad militar le acogió y secundó. Pero considerando al mismo tiempo que en la plaza no puede quedar sin una fuerza suficiente que contenga y refrene en todo caso se oponga á los movimientos con que los carlistas podrian realizar sus planes, y que mientras se acaba de organizar el establecimiento de

seguridad pública, y se ponen en movimiento los demas medios ya acordados, es menester que la autoridad militar cuente con una fuerza con que apoyarse, en tanto que la guarnicion y la Milicia estan en el campo de batalla: de acuerdo con la misma autoridad militar, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se formará en esta capital un numeroso retén que obrará dentro de ella con los gefes y las órdenes que designe y comunice la autoridad militar.

Art. 2.º Este retén se compondrá de todos los individuos no comprendidos en el servicio personal de la Milicia, y que actualmente componen la autoridad municipal, comisionados é individuos de las corporaciones y clases, comisarios de barrio y subalternos de sus oficinas y ramos.

Art. 3.º De los individuos no comprendidos en el expresado servicio y que en el dia componen:

La corporacion y autoridad administrativa, sus gefes y dependencias.

La corporacion y autoridad judicial, jueces subalternos y dependencias.

La autoridad superior política, corporaciones presididas por ella, sus gefes y oficinas.

La autoridad administrativa del ejército, de la marina y de la artillería, sus gefes y demas oficinas militares.

Art. 4.º Este retén se reunirá y formará al llamamiento de la autoridad militar.

Art. 5.º El retén compuesto de la autoridad municipal y sus dependencias se reunirá en las casas consistoriales.

El de la autoridad judicial y sus dependencias en la audiencia.

El de la autoridad política y sus dependencias en el colegio del Carmen.

El de la autoridad administrativa civil en la aduana.

El de las oficinas y dependencias militares en Sta. Mónica.

Art. 6.º A la mayor brevedad se formará y entregará á la misma autoridad militar por los gefes de cada corporacion arriba expresada una lista de las personas que han de componer en caso necesario este retén.

Barceloneses: La fuerza numerosa y escogida que presentará y formará este retén, en el cual se hallará reunido todo el personal del Gobierno administrativo, político, judicial, militar y municipal que encierra la ciudad en todas sus ramificaciones, juntamente con la unidad de sentimientos que produjo en el dia de ayer la aproximacion del enemigo, es la mejor garantia del sostenimiento del orden y de que serán burladas á todo trance las tentativas de nuestros implacables enemigos. Barcelona 15 de Junio de 1857.—El alcalde primero presidente, José Mariano de Cabanes.—Por acuerdo del Excmo. ayuntamiento constitucional, Cayetano Ribot, secretario interior. (*Diario de Barcelona.*)

#### Diputacion provincial de Barcelona.

Por un parte que acaba de recibir esta diputacion de su delegacion auxiliar de S. Felio de Llobregat, se ha enterado S. E. de las acertadas disposiciones tomadas por dicha delegacion y ayuntamiento para contrarrestar la faccion que invadió su partido; la decision de todos los vecinos de aquel pueblo resueltos á resistirse hasta la muerte aun antes de saber que serian socorridos; la bravura y arrojo de las rondas del partido en la accion que sostuvieron, y su constancia en perseguir la faccion, y el maravilloso efecto producido por el entusiasmo de las columnas salidas de esta ciudad.

Al dar la diputacion este extracto ha acordado tributar este público testimonio del aprecio á que se han hecho acreedores, así la delegacion y ayuntamiento de S. Felio, como todos sus vecinos é individuos de las rondas; y transmitir literalmente el siguiente párrafo del mismo parte para satisfaccion de los defensores del trono de Isabel II y libertades patrias.

Segun las noticias que acabamos de recibir de varios puntos los facciosos iban azorados, pues estaban confiados que no saldría un solo soldado de Barcelona segun propalaban. Esta delegacion no puede menos de manifestar á V. E. el buen espíritu que han tomado los pueblos al verse socorridos por nacionales de esa capital, y observar la union que reinaba en todos ellos; pues han visto á los que mas rivalizados estaban por la desunion que habian puesto los partidarios del Pretendiente, ser los mas unidos, abrazarse cordialmente y dar el grito de union, olvido de lo pasado y mueran los facciosos. Si el vil Tristany hubiese podido prever los efectos que su correría ha causado á favor de la libertad, está mas que cierta esta delegacion que no hubiera emprendido el arrojó de invadir este partido.

Lo que se publica de orden de S. E. Barcelona 14 de Junio de 1857.—Ramon Busanya, secretario. (*Id.*)

#### Bilbao 15 de Junio.

Ha llegado á esta plaza un buque conduciendo dos piezas de 24; dos de 12; algunas menores; un mortero de 14 pulgadas y dos morteros de 7, bombas y porcion de municiones. Se espera de un momento á otro, otro cargamento igual, y sabemos que no bajaran de 112 las piezas de todos calibres que tendremos en nuestras baterias cuando se hallen concluidas las fortificaciones.

El dia 15 del actual quisieron los Nacionales del valle de Mena y algunos carabineros tomar parte en la romería de San Antonio que se celebra en Villásana y se dirigieron á ella con sus armas.... Apenas las habian dejado cuando apareció Castor, con un batallon aunque á bastante distancia para que pudiesen prepararse para recibirlo; trabaron con él un combate muy reñido, cuyo éxito les hubiera sido quizá poco favorable, sino hubiese llegado Castañeda que persiguió á los facciosos hasta después de cerrada la noche, logrando cogerles 14 prisioneros además de la pérdida que tuvieron en muertos y heridos.

Los facciosos habian mucho de un ataque sobre Portugalete, donde serán muy bien recibidos y escarmentados. Se dice que con este objeto han llevado á Guenes dos piezas de 12.

Ahora que nuestras fortificaciones se extienden mucho mas allá de los límites de la poblacion, no sería desacertado aninar á los propietarios ó arrendadores de los terrenos que quedan dentro de nuestro recinto á cultivar en ellos legumbres y otros frutos que quizá bastarian al consumo de Bilbao. Pero para lograrlo seria necesario hacer que se respetase la propiedad cuyo derecho parece ya olvidado entre nosotros. Nuestros gefes mi-

litares no debeat mirar con desprecio esta observacion, que puesta en ejecucion produciria resultados muy favorables sobre todo en tiempo de sitio ó bloqueo.

Se asegura que el brigadier Castañeda ha destituido á los gobernadores de Mena y de Balmaseda: se ignora por qué motivo.

En Vizcaya no hay mas que los batallones 2.º, 4.º y 8.º de la provincia, y Castor con el 7.º y 9.º estaba ayer en Zalla: se decia que iba á emprender con el 7.º alguna movimiento; pero esta mañana no lo ha verificado aun.

La junta de Alava que ha permanecido hasta ahora en Aramayona, temiendo sin duda alguna incursion de Zubano, ha determinado trasladarse á Llodio, donde debia llegar esta tarde. La junta de Castilla que existia en este último pueblo ha salido con este motivo para Zuazua. (*B. B. B.*)

El rebalde Castor quiso ayer mañana hacer en las inmediaciones de Portugalete una de las suyas; pero no le salió bien la cuenta. Entre el punto de Campanzar que se está fortificando; y una casa que en direccion de Santurce ocupan nuestras tropas; y de la cual dan el destacamento de 20 hombres que guarda aquellas obras, existen segun parece las ruinas de un edificio. En ellas emboscó Castor á 20 de sus soldados, con el objeto de sorprender al destacamento de relevo cuando pasase. Salia este de la casa y marchando hacia Campanzar con todas las precauciones que se exigen llevaba una parte de su fuerza adelantada. Llegó esta á las ruinas del edificio donde se hallaban agazapados los facciosos; los cuales creyendo segura su presa dispararon una descarga á nuestra avanzada que felizmente á nadie hirió. Repuestos nuestros soldados de la sorpresa cargaron sobre los enemigos y les pusieron en completa fuga, causándoles algunos heridos, de los cuales uno que por el trage parecia el comandante de la partida fue cojido y espiró á las pocas horas en el hospital de Portugalete. Por nuestra parte no hubo desgracia alguna.

#### Toledo 20 de Junio.

El alcalde constitucional de la villa de Quero al gefe político ha dado el parte siguiente:

Ayer á las seis de la tarde se me dió parte de que hallándose pastando en el rio Jihuela, distante de esta villa como media legua, siete caballerías menores y una mayor, de propiedad de Cristobal Cáceres, regidor de este ayuntamiento, se les habian llevado cuatro facciosos montados y armados, de los cuales dos eran de este pueblo. En el momento, en union de este comandante de Milicia nacional acordé hacer represalia de las familias de los facciosos ladrones, las que conduje á este fuerte, dejando en libertad á la madre de uno y á una tia carnal de otro y su marido para que fuesen en busca de dichas caballerías. En efecto, á las once y media de la noche se presentaron con ellas sin la menor novedad; las que encontraron en el Cerro de la Costera en poder de los cuatro facciosos, quienes las entregaron, y se marcharon con direccion á los montes. Hoy á las doce del dia se me volvió á dar parte de que á las once y en el puente de Jihuela, término de esta villa, y distante como media legua, se habian presentado los mismos cuatro facciosos antedichos, y en el momento mandé reunir á José Jimenez, José Serrano Viela, Baldomero Ramos y Diego Antonio Lopez, Milicianos nacionales de caballería que accidentalmente se hallaban en esta, de donde son vecinos; y en union de José Corrales y Alonso Charres, tambien Nacionales de infantería, se dirigieron á la vega de este término, y habiendo dado con los enemigos los han perseguido con un vivo fuego mas de legua y media, al que los rebeldes contestaban pocas veces, pues no se ocupaban sino en huir.

La casualidad de acabar de llegar á esta villa los nacionales Baldomero y Diego Antonio, traer los caballos cansados, y el no querer desamparar del todo á los dos infantes, ha sido sin duda la causa de no caer los enemigos en manos de estos leales, habiendo sido su resultado ahuyentarlos; valerosamente de este término mas de una legua con direccion á los montes; su guardia, y cogerles una escopeta corta, cuatro pares de alforjas con una siembrera llena de carne frita, una chaqueta de paño azul con vueltas y cuello encarnado, flores de lis de plata, guarnecida de cordoncillo blanco y boton dorado, cuatro sacos; llenos de cebada, dos mantas nuevas, una de jerga y otra de pañete, un poco de herraje y una bota para vino, cuyos efectos he tenido la satisfaccion de ver en poder de estos leales á las cinco y media de esta tarde, que han regresado con el sentimiento de no haber podido seguirlos mas adelante por las razones ya referidas. Lo que pongo en conocimiento de V. S. para su satisfaccion, suplicándole que si encuentra méritos para ello se digne mandarlo insertar en el Boletín para satisfaccion de estos beneméritos patriotas y de cuantos alimentan iguales ideas. Dios &c. Quero y Junio 4 de 1857.—E. A. C. Manuel de Reyes, Castellanos.—Sr. gefe político de la provincia de Toledo. (*B. O.*)

#### Madrid 25 de Junio.

El Sr. conde de Mirasol dice en 18 del corriente al cónsul de S. M. en Bayona que á la misma hora en que recibió su oficio noticiándole el triunfo de las armas de la Reina en los campos de Guisona lo anunció á las tropas de su mando en Hernani, las cuales espontánea y maravillosamente iluminaron la villa: dice que dispuso tirar dos cohetes al campo enemigo, y que una salva de artillería, las músicas y las campanas anunciaban, repitiendo sus ecos por aquellas montañas, el gozo de nuestras valientes tropas; y que el enemigo se habia presentado en la mañana de aquel dia en la descubierta silencioso contra su costumbre, y sin disparar ni un fusilazo, hasta ponerse á tiro de pistola de nuestros cazadores: que preguntó el motivo de la alegría que manifestaban nuestras tropas, y que luego que lo supo hizo ver de una manera explicita y terminante su disgusto, y el engaño en que le tienen.

#### Secretaria del Despacho de Gracia y Justicia.

S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien mandar que todos los jubilados y cesantes de esta secretaria del Despacho de Gracia y Justicia de mi cargo, residentes en esta corte, se presenten en este ministerio el dia 28 del mes actual á las dos de su tarde á prestar en manos del subsecretario, autorizado al

efecto, el juramento debido á la Constitucion de la Monarquia española promulgada el 18 del corriente.

PAGADURIA DEL EJERCITO MES DE MAYO DE CASTILLA LA NUEVA DE 1837.

Estado de la entrada y salida de fondos en dichos dias.

Table with columns: ENTRADA, Libranzas, Dinero, Total. Rows include Existencia del estado anterior, Recibido de pagaduria general, Id. de otros distritos en cargos, etc.

SALIDA.

Table with columns: Cap. Art., Dinero, Total. Rows include 1. Estado mayor general del ejército, 2. Guardia Real de todas armas, 3. Infanteria, etc.

DEMOSTRACION.

Table with columns: Papel, Dinero, Total. Rows include Total entrada, Idem salida, Existencia para 1.º de Junio.

En atencion á que en 2 de Marzo último se expidió carta de pago á D. Isidoro de la Peña, apoderado del pueblo de Villisca, debiendo haberse satisfecho en dinero los 6 rs. que importaba el expresado libramiento, se ha anulado aquella en esta fecha y entregado al dicho Peña, los mencionados 6 rs., y por lo tanto deben rebajarse á la existencia de dinero, quedando esta reducida á la demostracion siguiente:

Table with columns: Libranzas, Dinero, Total. Rows include Total entrada, Idem salida, 992999.50, 273594.10, 1266594.6

Madrid 31 de Mayo de 1837. Manuel Robleda. Agustin de Castro. José Romo.

Nota. Se advierte que la existencia que aparece en metálico consiste en recibos á formalizar de cantidades facilitadas por la pagaduria general en 14 de referido mes de Mayo á los cuerpos de la Guardia Real y del ejército por cuenta de sus haberes. Madrid fecha ut supra. Castro.

VARIEDADES.

Coleccion de los viages y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv, con varios documentos inéditos concernientes á la historia de la marina castellana, y de los establecimientos españoles en Indias, coordinada é ilustrada por D. Martin Fernandez de Navarrete, director del depósito hidrográfico y de la academia de la Historia &c. Tomos iv y v.

Contienen estos las primeras expediciones al Maluco y el descubrimiento del estrecho de Magallanes. El tomo iv, despues de un prólogo en que se refieren los esfuerzos que hicieron los españoles en los primeros tiempos del descubrimiento del nuevo continente para hallar un paso ó estrecho de comunicacion del Océano atlántico con el gran Océano, de los proyectos de abrir este canal por el istmo de Panamá y por otros parajes de aquella costa, contiene una Noticia biográfica del célebre descubridor Fernando de Magallanes, y un extracto de su viaje y navegacion, deducido de los escritores contemporáneos y mas acreditados, y de 41 documentos inéditos ó poco conocidos que se publican por apéndice, siendo notables entre ellos la propuesta de Magallanes y de Rui Faleró, su capitulacion con el Emperador, la instruccion que este les dió, el diario náutico del viaje por el piloto Francisco Albo, la relacion escrita por Maximiliano Transilvano, un discurso de Diego de Barbosa, las reclamaciones del Rey de Portugal sobre esta expedicion y sus tratados con el Emperador, los pareceres y acuerdos de los cosmógrafos y pilotos castellanos y portugueses en las juntas de Badajoz y Yelves sobre la pertenencia y limites de las islas del Maluco; y en fin la capitulacion sobre la transaccion y venta que de aquellas islas hizo el Emperador al Rey de Portugal en Zaragoza á 22 de Abril de 1529.

Adornan este tomo dos estampas grabadas por D. Fernando Selma: la una es el retrato de Magallanes, y la otra un dibujo de la estatua de Juan Sebastian de Elcano que hizo Don Alfonso Giraldo Vergaz para colocarse en la plaza de Guetaria, patria de aquel insigne navegante.

El tomo v de esta coleccion comprende los viages al Maluco del comendador Fr. Garcia de Loaisa, y de Alvaro de Saavedra. El primero salió de la Coruña el dia 24 de Julio de 1525, y pasando por el estrecho de Magallanes, siguió su viaje á aquellas islas; y como el Emperador hubiese enviado al año siguiente con igual objeto otra armada al mando de Sebastian Gaboto (que no pasó del rio de la Plata); y se ignora al mismo tiempo el paradero de la nao Trinidad, única de la armada de Magallanes que quedó en las Malucas, mandó el Emperador á Hernan Cortés que enviase los navios que tenia fabricados en los puertos de la costa occidental de Nueva España para que descubriendo desde allí nuevo camino á las Malucas, buscara la nao Trinidad, se incorporara á la armada de Loaisa, y adquiriese noticias de la de Caboto si hubiese parecido por aquellas partes. Este fue el objeto de la expedicion de Saavedra que salió del puerto de Sigatanejo en Nueva España el 31 de Octubre de 1527. El extracto que contiene la noticia de las derrotas y acaecimientos de estos viages ocupa 190 páginas de este tomo. Comprueban su veracidad y exactitud, ademas de la autoridad de algunos escritores coetáneos, 37 documentos copiados en los archivos de Indias, siendo notables entre ellos los privilegios que dió el Emperador á los naturales de estos reinos de que armaran navios para ir con Loaisa, las relaciones que hicieron de este viage, y en particular de los sucesos de las naos que se separaron de la armada, Juan de Areizaga, Francisco Dávila, D. Rodrigo de Acuña, Andres de Urdaneta, Alvaro de Saavedra y Vicente de Nápoles; el Derrotero de Hernando de la Torre, y varias cartas y declaraciones sobre lo ocurrido con los portugueses en aquellas islas hasta el año de 1535.

Esta ligera reseña de lo que comprenden los dos tomos que anunciamos, basta para conocer su interes é importancia, asi como la utilidad que pueden prestar, tanto para los que se dedican á la ciencia de la navegacion, como para los que desean saber la historia de nuestros viages y descubrimientos marítimos. Basta tambien para recomendar el buen desempeño y singular mérito de esta obra, el nombre de su autor, muy conocido en el orbe literario como uno de nuestros primeros historiografos, de nuestros mas hábiles anticuarios, de nuestros mas profundos eruditos, á quien nos complace en tributar los homenajes de nuestro respeto y admiracion.

Véndense ambos volúmenes en el despacho del depósito hidrográfico, calle de Alcalá, y en la libreria de Matute, calle de las Carretas, en papel comun, rústica, á 50 rs.; en papel de marca mayor, rústica, á 120, y en pasta, papel comun, á 60 rs. La coleccion de los cinco tomos á 320 en marca mayor, rústica; á 150 en papel comun, rústica, y á 170 en pasta, papel comun.

Las derrotas de estos viages se han trazado ahora en las dos cartas del Océano Atlántico septentrional y meridional publicadas por el depósito hidrográfico, y en la carta del grande Océano construida en seis hojas el año 1812 por el gefe de escuadra D. José de Espinosa, que se venden con las demas obras en el despacho del mismo establecimiento.

Se saca á pública subasta el acopio en los varios puntos que

se designarán situados en el territorio que operan las tropas del ejército del centro, de los viveres y provisiones que necesitan las mismas; para cuyo acto está señalado el dia 10 de Julio próximo, á las doce horas de su mañana, en los estrados de la intendencia general del ejército, en cuya secretaría estará de manifiesto el pliego de condiciones con arreglo á las que se ha de ejecutar dicho servicio.

Precios corrientes en la Habana el 26 de Abril de 1837.

- Azucar mitad y mitad 5 9 á 7 1/2 11 1/2 rs. arroba. Idem blanco solo 9 á 11 1/2 idem. Idem quebrado idem 5 1/2 á 8 idem. Café de primera calidad 10 ps. quintal. Idem de segunda idem 7 á 8 idem. Idem de tercera idem 5 á 6 idem. Tabaco labrado segun su calidad 6 á 25 millar.

Cambios.

- Sobre Londres 11 á 13 por 100. Idem Paris á la par. Idem España segun el punto 8 á 9.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Valcárcel, ministro togado honorario de la audiencia territorial de Sevilla, y juez segundo de primera instancia de la misma y su partido, dictada en los autos de concurso de acreedores á los bienes del difunto D. Nathan Werherell, que se siguen en mi escribania, se cita y emplaza á D. Juan Healy, vecino de Londres; D. Hector Viviani, que lo es de Chambery en Saboya, y Sr. Tomas, de Paris, para que se presenten en la junta general de acreedores que se ha de celebrar el dia 16 de Agosto de este año, cuyo objeto especial es para oír las proposiciones de transaccion acerca de las pretensiones de Doña Isabel Naish, viuda del concursado, y deliberar sobre ellas; con prevencion que si comparecen por medio de representantes, vengán estos autorizados con poder especial para transigir, y que de no presentarse en estos términos para el dia señalado estarán y pasarán por lo que acuerde la mayoría. Juan Fernandez Santacruz.

VACANTE.

Debiendo quedar vacante la plaza de médico de la villa de Quintanar de la Orden desde el dia 1.º de Julio próximo, y cuyo partido debe ser abierto, ha acordado el ayuntamiento constitucional de la misma se anuncie al público, á fin de que llegando á noticia de los facultativos que gusten ejercer su facultad en este pueblo, se presenten en él desde dicho dia á formalizar sus igualas con los vecinos que determinen valerse de sus conocimientos; en el supuesto de que el ayuntamiento elegirá el que le pareciere de los que quedaren, para la asistencia de los enfermos pobres, y casos periticos que le ocurran, satisfaciéndole por este solo concepto 200 ducados que percibirá del fondo de propios por trimestres.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las ocho y media de la noche. Destinado el dia de ayer á la prestacion solemne del juramento á la nueva Constitucion política de la monarquia por la Milicia nacional de Madrid, la empresa de los teatros dispuso con tan fausto motivo una gran funcion extraordinaria, que se repite hoy, distribuida en la forma siguiente:

- 1.º La brillante sinfonia de la ópera CORADINO, del maestro Rossini. 2.º La muy aplaudida pieza en un acto, titulada EL COMPOSITOR Y LA EXTRANGERA, en la que Doña Juana Perez cantará un romance al piano. La aceptacion que en sus representaciones anteriores ha merecido del público esta obra, hace esperar que reproducida en circunstancias tan plausibles, alcanzará el mismo buen éxito. 3.º Pas-de-deux por la Sra Diez y el Sr. Casas. 4.º Se pondrá en escena una pieza nueva original, alegórica, en prosa y verso, en un acto, con el titulo de UN SUEÑO. Esta improvisacion dramático-política será exornada con grande aparato teatral, estrenándose una decoracion de forma particular, cuyo primer término es un vistoso trasparente. En el final de dicha pieza nueva se cantará un himno análogo á las circunstancias, música del maestro D. Ramon Carnicer. 5.º Se ejecutará un bailete grotesco nuevo, compuesto al intento y perfectamente exornado. 6.º La funcion terminará con el himno de Riego.

CRUZ.

A las ocho y media de la noche. Se repetirá asimismo la funcion ejecutada ayer con el fausto motivo del juramento á la nueva Constitucion por la Milicia nacional de Madrid, que consiste en un gran concierto vocal é instrumental, distribuido en la forma siguiente:

- 1.º La celebrada sinfonia patriótica del maestro Don Ramon Carnicer. 2.º Himno patriótico análogo á las circunstancias, del mismo maestro. 3.º Cavatina en la ópera IL BARBIERE DI SIVIGLIA, del maestro Rossini, por la Sra. D'Alberti, con decoracion y traje. 4.º Duo en la ópera BELISARIO, del maestro Donizetti, por los Sres. Pasini y Lej. 5.º Cavatina en la ópera I NORMANNI, del maestro Mercadante, por la Sra. Brighenti. 6.º Sinfonia en la ópera LA GAZZA LADRA, del maestro Rossini. 7.º Terceto en la ópera CHIARA DI ROSEMBERG, del maestro Ricci, por los Sres. Lej, Cavaceppi y Regini, con decoracion y trajes. 8.º Cavatina de salida en la ópera OTTELO, del maestro Rossini, por la Sra. D'Alberti, con decoracion y traje. 9.º El aplaudido duo de bajos en la ópera GLI EXPOSTI, del maestro Ricci, por los Sres. Lej y Cavaceppi, con decoracion y trajes. 10. Terminará la funcion con el himno de Riego.